



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 18 de Agosto de 1992

Año XI.— Núm. 99

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Convocatoria de dos becas de formación de personal de laboratorio	2.379	Relación de aspirantes y convocatoria para los ejercicios del concurso-oposición para cubrir una plaza de Arquitecto Superior o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	2.379

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso Contencioso-Administrativo nº 32/91, promovido por D ^a Isabel Latre Martínez	2.380	Comisión de Urbanismo de La Rioja	
		Exposición pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	2.380

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa "Envases Metálicos Broquetas Barbés, S.A." de Calahorra	2.380

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		Contrato de préstamo a formalizar con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja S.A.	2.385
Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U.A. nº 3	2.382	Modificación de Ordenanzas Municipales	2.385
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS	
Exposición pública del Padrón de precio público por suministro de agua	2.382	Contribuciones especiales a aplicar en la obra denominada "Urbanización en zona de Ctra. a Nájera"	2.386
AYUNTAMIENTO DE ALBERITE		AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
Aprobación definitiva de la II modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta fuera de establecimientos comerciales permanentes	2.382	Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992	2.386
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Aprobación definitiva de la Ordenanza por la que se fija el Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas	2.386
Contrato de préstamo con el Banco Bilbao Vizcaya	2.382	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL		Modificación del ámbito de la Unidad de Ejecución N.10.1 (Virgen de la Esperanza)	2.387
Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del incremento de las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas	2.383	Estudio de detalle en parcela nº 39 del Plan Parcial San Adrián: Aprobación definitiva	2.387
Aprobación provisional de las Cuentas Generales del año 1991 y de valores independientes y auxiliares del presupuesto	2.383	Delimitación Unidad de Ejecución y determinación del sistema de actuación en calle Entrena: Aprobación definitiva	2.387
Aprobación inicial del Presupuesto General del año 1992	2.383	Exposición pública de la Ordenanza Municipal del Parque de La Grajera	2.387
AYUNTAMIENTO DE BADARAN		AYUNTAMIENTO DE MEDRANO	
Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992	2.383	Presupuesto General	2.387
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Exposición pública del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de bienes inmuebles precisos para la ejecución del polígono industrial "La Alcantarilla"	2.383	Delegación de Alcaldía	2.387
AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS		AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA	
Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992	2.384	Exposición pública de la memoria valorada de "Reforma del Ayuntamiento de Lugar del Río"	2.387
AYUNTAMIENTO DE BRIONES		AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO	
Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992	2.384	Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 1991	2.387
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA	
Modificación de precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público	2.384	Aprobación definitiva de la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas	2.387
Aprobación provisional de precios públicos por el estacionamiento de vehículos en superficie	2.385	AYUNTAMIENTO DE SOJUELA	
AYUNTAMIENTO DE ENCISO		Presupuesto General	2.388
Exposición pública de la liquidación del Presupuesto de 1991	2.385	AYUNTAMIENTO DE TRICIO	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1992	2.388
Anuncio cobradorio de la tasa de alcantarillado del ejercicio 1992	2.385	AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA	
Exposición pública del padrón de la tasa de alcantarillado ejercicio 1992	2.385	Exposición pública de las Cuentas de 1991	2.388

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS	
Subasta de aprovechamientos cinegéticos	2.388	Subasta de la obra "Primera fase depósito de agua potable en Trevijano"	2.390
Subasta de los aprovechamientos de 4 batidas de jabalí	2.389	Subasta del aprovechamiento de pastos del término de Luezas	2.390
Subasta de construcción de piscina municipal	2.389	MANCOMUNIDAD DE MONTE REAL AJAMIL DE CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS		Enajenación de puestos de paso de palomas, año 1992	2.390
Subasta de batidas de jabalí de la temporada de caza 1992/1993	2.389	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Subasta de aprovechamientos forestales de caza de jabalí	2.389	Subastas de bienes muebles	2.390

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA		AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Solicitud de establecimiento de actividad de ampliación de granja de ganado porcino	2.392	Solicitud de licencia para instalar quince túneles para cultivo de champiñón	2.392
AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Solicitud de licencia para la legalización de la actividad de almacenamiento y embotellado de vinos	2.392	Solicitud de licencia para apertura de un restaurante	2.392

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Convocatoria de dos becas de formación de personal de laboratorio II.B.144

La Consejería de Agricultura y Alimentación, consciente de la necesidad de impulsar la asistencia técnica agraria, como medio de potenciar el desarrollo en el sector agrario, dispone:

Primero.— Se convoca concurso de méritos para proveer dos becas de formación de personal de laboratorio; una sobre Sanidad Animal y, la segunda, sobre Fitopatología.

Segundo.—El sistema de provisión se ajustará a lo dispuesto en las Bases de la presente convocatoria.

BASES

- 1.— Los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español.
 - b) Mayor de edad.
 - c) Estar en posesión de Titulación Superior de:
 - Beca de Sanidad Animal: Licenciado en Veterinaria.
 - Beca de Fitopatología: Ingeniero Agrónomo o Licenciado en Biológicas.
 - d) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.
 - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.
 - f) Estar en situación de desempleo.
- 2.— Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, haciendo constar el título de la beca a la que opta, y se presentarán en la Oficina de la Consejería de Agricultura y Alimentación, c/ Gran Vía, 56 -entrepanta-, 26071 Logroño, en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.
- 3.— Con la solicitud los aspirantes deberán acompañar: el expediente académico, "currículum vitae" y cuantos datos estimen conveniente aportar para acreditar sus conocimientos en la materia debiéndose presentar documentos originales o fotocopias compulsadas.
- 4.— Las Becas estarán dotadas con una cuantía de noventa mil pesetas íntegras mensuales (90.000 Pts.).
 - Los aspirantes admitidos están obligados a disponer de asistencia sanitaria.
 - Por esta Consejería se concertará un Seguro Colectivo de Accidentes durante el período de disfrute de las becas.
- 5.— El período de disfrute de las becas será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1.992, pudiendo ampliarse por un período máximo de hasta tres años.
- 6.— La Consejería de Agricultura y Alimentación podrá anular la concesión de las becas previa instrucción del expediente con audiencia del interesado, siempre que existan motivos suficientes y manifiestos de ineptitud y previo informe del Jefe de la Sección del Laboratorio de Agricultura y Alimentación y oída la Comisión de Valoración que se establece en la base 7.
- 7.— La Comisión de Valoración que ha de juzgar los méritos de los aspirantes, estará formada por los siguientes miembros:
 - Presidente: La Consejera de Agricultura y Alimentación.
 - Vocales:
 - El Director General de Investigación y Asistencia Agraria.
 - El Jefe de Sección del Laboratorio de Agricultura y Alimentación.
 - Un especialista en la materia objeto de la beca.
 - Secretario: El Jefe de la Sección de Coordinación Legal de la Consejería de Agricultura y Alimentación.
- 8.— El sistema de selección será: Valoración de los méritos y entrevista personal con la Comisión de Valoración.
 - Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:
 - A) Méritos académicos, científicos y/o técnicos de los candidatos.
 - B) Conocimiento de idiomas.
 - Los aspirantes que sean seleccionados, podrán ser requeridos por la Comisión de Valoración para efectuar una entrevista personal, anunciando

con antelación suficiente lugar y fecha de celebración.

9.— Finalizada la fase de selección, la Comisión de Valoración publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Agricultura y Alimentación el nombre y apellidos de los aspirantes seleccionados y les requerirá para que acrediten, en un plazo de 5 días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la Convocatoria, aportando la documentación siguiente:

- A) Documento Nacional de Identidad.
- B) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno (Base 1-e de la Convocatoria).
- C) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desarrollo de los trabajos.
- D) Copia compulsada del título académico exigido.
- E) Justificante de encontrarse en desempleo expedido por el INEM. Logroño, 10 de agosto de 1992.— La Consejera de Agricultura y Alimentación (Decreto 8/1992 de 31 de julio), Carmen Valle de Juan.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Relación de aspirantes y convocatoria para los ejercicios del concurso oposición para cubrir una plaza de Arquitecto Superior o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos II.B.145

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de esta Corporación de fecha 28 de Enero de 1.992, y publicada en el Boletín Oficial de la Rioja de fecha 20 de Febrero de 1.992 y Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de Abril de 1.992.

Vistas las instancias y la documentación presentada, por la presente

HE RESUELTO

1.— Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE	D.N.I.
1.— Cano Martínez, Elisa	15.374.633
2.— Ibáñez Escudero, Alfonso Aquilino	16.541.820
3.— Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama, Alfonso Jesús	13.290.479
4.— Ureta Ruiz de Clavijo, Marina	16.540.021

EXCLUIDOS

Ninguno.

2.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3.— Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en caso de no formularse reclamación alguna sobre la misma.

4.— Señalar como fecha para la valoración de méritos del concurso el próximo día 30 de Octubre de 1.992, a las 10,00 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la C/ Monseñor Florentino Rodríguez.

5.— Señalar como fecha del primer ejercicio de la oposición el próximo día 2 de Noviembre de 1.992, a las 9,00 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la C/ Monseñor Florentino Rodríguez s/n, para el cual quedan convocados todos los aspirantes, que deberán ir provistos del D.N.I. Ante mí, I.a Secretaria Acctal.

Haro, 5 de Agosto de 1992.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 6 de agosto de 1992, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 32/91 promovido por D^a Isabel Latre Martínez
III.A.625

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado Sentencia con fecha 19 de junio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo nº 32/91 en el que son partes, como demandante D^a Isabel Latre Martínez y como demandada la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de su cese como funcionaria interina del Cuerpo de Veterinarios Titulares en la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO: Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Teresa Zuazo Cereceda, Procuradora de los Tribunales y de D^a Isabel Latre Martínez, y parcialmente la demanda formulada, debemos declarar y declaramos la nulidad de pleno derecho de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja, expresada en la diligencia de 26 de noviembre de 1990, por la que cesaba a D^a Isabel Latre Martínez, como funcionaria interina del Cuerpo de Veterinarios titulares de la citada Consejería, condenándole a que la reponga en el puesto de trabajo que ocupaba al ser cesada hasta su cobertura por funcionario titular de carrera, y a que se le abone las retribuciones dejadas de percibir hasta su reposición o hasta la referida cobertura; sin condena al pago de las costas”.

En su virtud esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución,

17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 6 de agosto de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Exposición pública de Construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable
III.A.626

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU182/91.— LOGROÑO.— Proyecto de construcción edificio para Bar-Restaurante en polígono 14, parcela 28, Finca “El Encinar”. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental.

D. Angel López Castillo.

NU033/92.— ALBELDA DE IREGUA.— Construcción de casilla agrícola de 20 metros cuadrados en parcela 656 del polígono 4.

D. Fernando Ruiz Bazán Valdemoros.

NU065/92.— SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.— Construcción de pabellón para guarda de vehículos. Polígono 17, término “La Linde”. Aridos Ruiz Pérez, S.A.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 4 de Agosto de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz de Vivar Vega.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa “Envases Metálicos Broquetas Berbes, S.A.” de Calahorra (779)III.B.1045

VISTO el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa “Envases Metálicos Broquetas Berbes, S.A.” de Calahorra (La Rioja) (Código núm. 2600162), que fue suscrito con fecha 30 de Abril de 1992 de una parte por la representación de la empresa, y, de otra, por los Delegados de Personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (BOE del 6 de junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 27 de Julio de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO LABORAL SUSCRITO POR LA EMPRESA ENVASES METALICOS BROQUETAS BERBES SOCIEDAD ANONIMA, CENTRO DE TRABAJO DE AVENIDA DE LA ESTACION S/N DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SUS DELEGADOS DE PERSONAL EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TODOS SUS TRABAJADORES.

Artículo 1º.— Ambito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo es de obligatoria aplicación a dicha empresa de Calahorra y en el centro de trabajo del mismo domicilio, comprendida en la Ordenanza Laboral de la Industria Metalgráfica, Construcción de Envases Metálicos, Tampón Corona, Tubos de Plomo y Estampaciones en Chapa de espesor igual o inferior a 0,50 mm., y el personal a su servicio.

Artículo 2º.— Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y con duración hasta el día 31 de diciembre de 1992, no obstante, los efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero del corriente año y los demás en la medida en que sean aplicables.

El Convenio quedará automáticamente denunciado con la antelación de tres meses respecto a la fecha de su vencimiento, no obstante, subsistirán sus preceptos hasta la entrada en vigor del que le sustituya.

Artículo 3º.— Legislación complementaria.

Lo será las disposiciones legales de carácter general y la Ordenanza Laboral del sector.

Artículo 4º.— Jornada Laboral.

La jornada laboral durante el año 1992 será de mil ochocientas (1.800) horas de trabajo efectivo.

Artículo 5º.— Salarios y revisión.

El personal afectado por el presente Convenio percibirá en concepto de Salario Base el que, para cada categoría profesional, fija la Tabla Salarial que se acompaña y pasa a formar parte integrante del mismo.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el I.N.E., registrase al 31 de Diciembre de 1992 un incremento superior al 7%, respecto a la misma fecha de 1991, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente esa circunstancia, incrementando los Salarios aquí pactados en un porcentaje igual a lo que se sobrepase dicho 7%, aplicado sobre la tabla vigente en 31 de Diciembre de 1991. Las nuevas tablas así obtenidas servirán de base para la determinación de los salarios a establecer en 1993.

Dicho incremento se devengará desde 1º de Enero de 1992 y se hará efectivo dentro del primer trimestre de 1993.

Artículo 6º.— Absorción y compensación.

Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán en su totalidad las que anteriormente a su entrada en vigor rigieren por imperativo legal, jurisprudencial, Convenio de ámbito superior, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales o por cualquier otra causa.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro o en todos o algunos de los conceptos retributivos por disposiciones legales de general aplicación sólo afectarán a las condiciones pactadas en este Convenio cuando las nuevas retribuciones superen a las aquí pactadas, consideradas unas y otras en su conjunto y en cómputo anual, y solamente en cuanto superen a éstas. En caso contrario, serán absorbidas o compensadas por éstas últimas, subsistiendo este Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos o retribuciones.

Artículo 7º.— Horas extraordinarias.

El importe de las horas extraordinarias para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio será el fijado en la Tabla que se acompaña,

sin que sea aplicable ningún otro criterio.

Se acepta en este Convenio la posibilidad de realización de horas extraordinarias por causa de fuerza mayor (necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes así como en caso de pérdida de materias primas) y las estructurales (necesarias por pedidos imprevistos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos, otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo y mantenimiento), siempre que éstas últimas no puedan ser sustituidas por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas en la Ley.

Las horas conceptuadas como estructurales serán de voluntaria realización por los trabajadores.

Artículo 8º.— Pago de las retribuciones.

La totalidad de las retribuciones económicas se harán efectivas por la Empresa a sus trabajadores por meses vencidos, y dentro de los tres primeros días laborales del mes siguiente.

Artículo 9º.— Gratificaciones Extraordinarias.

Todo el personal afecto a este Convenio percibirá dos gratificaciones extraordinarias de treinta días cada una, calculadas sobre el Salario Base más la antigüedad. Se harán efectivas, la primera el 24 de junio y la segunda el 22 de diciembre de cada año.

Artículo 10º.— Participación en Beneficios.

La participación en beneficios regulada en el artículo 56 de la Ordenanza Laboral, se devengará y hará efectiva en los mismos períodos y juntamente con los salarios base.

Artículo 11º.— Plus de Asistencia y Puntualidad.

La empresa abonará un plus de asistencia y puntualidad consistente en el 10% del salario base para cada categoría profesional que figura en la Tabla del presente Convenio, incrementando en la antigüedad correspondiente. Este plus se computará por períodos semanales y tendrá derecho a él el personal que no haya cometido ninguna falta de asistencia o puntualidad durante dicho período y alcanzará a los días trabajados, más domingos y festivos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, dicho plus se percibirá igualmente en los casos supuestos en el art. 16 así como en los siguientes supuestos en concreto:

- a) Cuando el trabajador se ausente para cumplir funciones de carácter sindical en los cargos representativos.
- b) Durante los períodos reglamentarios de vacaciones.
- c) Cuando el trabajador se ausente por causa de citaciones judiciales o gubernativas o para asistir a examen para estudios oficiales, incluso el obligatorio para obtener el permiso de conducción y para la obtención o renovación del D.N.I.
- d) Durante los días trabajados en la semana en que se produzca la baja o el alta originados por causa de accidente laboral.

Todos estos supuestos deberán justificarse suficientemente.

Artículo 12º.— Becas de estudio.

Los trabajadores percibirán en concepto de becas de estudios la cantidad de mil seiscientos noventa y ocho (1.698) pesetas por cada uno de los meses que dure el curso escolar y por cada hijo que cumpla los cuatro años y hasta que cumpla los dieciséis, previa justificación de la asistencia de los mismos a algún centro escolar.

Artículo 13º.— Ayuda a minusvalía.

Los trabajadores que tengan a su cargo familiares minusválidos, percibirán de la Empresa una ayuda de nueve mil setecientos tres (9.703) pesetas mensuales por cada familiar reconocido como tal a los efectos del mismo subsidio de la Seguridad Social.

Artículo 14º.— Premios y subsidios.

Los trabajadores que, estando de alta en la Empresa y habiendo permanecido en esta situación un mínimo de diez años, se jubilen cuando cumplan los sesenta años y hasta que cumplan los sesenta y cinco, percibirán como premio y por una sola vez, la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil doscientas cincuenta (245.250) pesetas.

El cónyuge, los hijos o los padres, por este orden, que dependan económicamente del trabajador que fallezca en la misma circunstancia y con el mismo período de carencia fijado en el párrafo anterior, percibirá un subsidio de doscientas seis mil doscientas veinte (206.220) pesetas.

Artículo 15º.— Vacaciones.

Todo el personal laboral, sin distinción de grupo, categoría o antigüedad, disfrutará de una vacación anual retribuida de treinta días naturales, de los que cinco como máximo serán inhábiles, entendiéndose por tales los domingos y fiestas oficiales de carácter nacional o local. Al menos, catorce serán sucesivos e ininterrumpidos y dentro del período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, siendo facultad de la Empresa señalar la fecha de su disfrute.

Disfrutarán vacaciones dentro del año natural los trabajadores que en la fecha prevista en el calendario al efecto establecido, sean baja por accidente de trabajo o enfermedad profesional y por enfermedad común con hospitalización de al menos tres días.

Se interrumpirán las vacaciones en caso de baja por accidente laboral, enfermedad profesional, y en caso de enfermedad común con hospitalización, como mínimo de tres días.

Artículo 16º.— Permisos y licencias.

El trabajador, avisando con la posible antelación, tendrá derecho a permiso, sin pérdida de sus derechos económicos, por el tiempo y en los casos siguientes:

- 1º.— Tres días naturales en los casos de fallecimiento de cónyuge o

parientes de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

2º.— Un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos consanguíneos o afines.

3º.— Quince días naturales en caso de matrimonio del trabajador.

4º.— Tres días naturales (de los cuales al menos dos serán laborables de lunes a viernes) en caso de nacimiento de hijo.

5º.— Un día por traslado del domicilio habitual.

6º.— Tres días naturales en los casos de enfermedad grave del cónyuge o de parientes de hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad.

7º.— El tiempo necesario para la asistencia del trabajador, o de hijo menor de dieciséis años, a consulta de medicina general del Seguro Obligatorio de enfermedad. Este derecho, por lo que respecta a consulta de los hijos, corresponderá a la madre, y a la falta de ésta o de su incapacidad justificada al padre.

En todos los casos previstos, la Empresa podrá exigir la justificación correspondiente, y su falta de presentación llevará implícita la pérdida de la totalidad de los derechos económicos correspondientes al tiempo de ausencia.

Artículo 17º.— Prendas de trabajo.

Las prendas de trabajo a que se refiere el artículo 68 de la Ordenanza Laboral, se facilitarán por la Empresa en cuantía de dos equipos por año, uno de verano y otro de invierno.

Artículo 18º.— Revisión médica.

La Empresa proporcionará a su personal una revisión médica anual de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 19º.— Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Si por accidente de trabajo o enfermedad profesional ocurrido o diagnosticado con posterioridad a dos meses a la fecha de publicación del presente Convenio, sobreviniera la muerte del trabajador o éste fuera declarado en situación de Invalidez Permanente en cualquiera de los grados de Invalidez Total o Absoluta, todo ello por los Organismos competentes de la Seguridad Social o en su caso por la jurisdicción de Trabajo, la empresa satisfará a los beneficiarios y en su defecto a los derechohabientes del trabajador fallecido, o al propio trabajador inválido en uno u otro grado expresados, la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas, a cuyo efecto la empresa deberá efectuar los correspondientes seguros antes de los 60 días siguientes a la fecha de publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 20º.— Derechos sindicales.

La Empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, autorizará que sus trabajadores de un determinado sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas o distribuir información sindical, todo ello fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la Empresa, ni interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

Existirán tablones de anuncios a disposición de los Sindicatos y de los Delegados de Personal. Cualquier comunicación que se inserte en el tablón de anuncios será previamente dirigida mediante copia a la Dirección de la Empresa.

Artículo 21º.— Asambleas.

Los trabajadores del centro de trabajo tienen derecho a reunirse en asamblea, que será convocada y presidida en todo caso por los Delegados de Personal mancomunadamente. De la convocatoria y orden del día se dará traslado previamente a la Dirección de la Empresa.

El lugar de reunión será el centro de trabajo y tendrá lugar fuera de las horas de trabajo.

El empresario facilitará lugar adecuado si el centro de trabajo reúne condiciones para ello.

El empresario podrá denegar el local para la asamblea si no se da cumplimiento por los trabajadores a las anteriores disposiciones, si hubiesen transcurrido menos de dos meses desde la última reunión celebrada, y en el supuesto de cierre legal de la Empresa.

Artículo 22º.— Excedencia forzosa.

Los trabajadores elegidos para desempeñar cargos de carácter provincial o superior de responsabilidad en su Sindicato, y que deban dedicarse por completo al desempeño de sus tareas, podrán solicitar voluntariamente la excedencia por el tiempo que dure su situación, transcurrido el cual se reincorporarán a sus puestos de trabajo, siempre y cuando lo soliciten antes de transcurrido un mes a contar desde la fecha de haber cesado en los referidos cargos.

Artículo 23º.— Ceses Voluntarios.

El trabajador que por propia voluntad desee cesar en el trabajo vendrá obligado a ponerlo en conocimiento de la empresa por medio de los Delegados de Personal o directamente sino los hubiere, con la antelación que a continuación se detalla:

Aprendices: siete días.

Especialistas y Oficiales: quince días.

Resto del personal: treinta días.

El incumplimiento de la obligación de preavisar con la antelación requerida, dará derecho a la Empresa a descontar de la liquidación del trabajador, una cuantía equivalente al importe de su salario, por cada día de retraso en el aviso.

Habiendo avisado con la referida antelación, la empresa vendrá obligada a practicar al finalizar dicho plazo, la liquidación correspondiente.

El incumplimiento de esta obligación imputable a la Empresa, llevará aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado con el importe de un salario diario por cada día de retraso en la liquidación, con el límite de

la duración del preaviso. No se dará tal obligación, y por tanto no nacerá este derecho si el trabajador incumplió la de avisar con la antelación debida.

Artículo 24º.— Vinculación a la totalidad.

El presente Convenio forma un todo indivisible y, por tanto, si la Autoridad Laboral competente, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobase alguno de los pactos del mismo, el Convenio quedará invalidado en su totalidad, debiendo negociarse de nuevo su contenido.

Artículo 25º.— Comisión Paritaria.

Para la interpretación de las disposiciones de este Convenio se crea una Comisión Paritaria integrada por un representante de la parte empresarial y otro de la parte laboral.

Esta Comisión Paritaria resolverá en arbitraje los problemas que se deriven de los pactos del mismo.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda Registrado en esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa "Envases Metálicos Broquetas Berbes, S.A.", de Calahorra (La Rioja), así como su tabla salarial anexo.

Logroño, a 27 de Julio de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

TABLA SALARIAL PARA 1992

CATEGORIAS	SALARIOS BASE	REMUNERACIÓN		HORAS EXTRAS	
		ANUAL	DIARIO	Laborales	Festivos
DIARIO					
Apprendices y aspirantes:					
De 16 años	1.825	922.020	537	626	
De 17 años	1.957	988.548	578	674	

Personal obrero:					
Trabajos Secundarios	2.857	1.443.228	846	978	
Peón	2.892	1.460.880	851	993	
Especialista de 2a.	2.947	1.488.696	872	1.014	
Especialista de 1a.	2.982	1.506.348	879	1.027	
Oficial de 3a.	3.062	1.546.764	902	1.050	
Oficial de 2a.	3.325	1.679.820	981	1.149	
Oficial de 1a.	3.568	1.802.712	1.051	1.223	
Encargado de Sección	4.141	2.091.454	1.221	1.420	
Capataz	3.062	1.546.764	902	1.050	
Guarda, Sereno, Portero y Ordenanza	2.947	1.488.696	872	1.014	
Almacenero y Listero	3.062	1.546.764	902	1.050	
MENSUAL					
Personal Administrativo:					
Telefonista	87.740	1.456.484	863	1.005	
Auxiliar	92.178	1.530.160	905	1.055	
Oficial de 2a.	100.354	1.665.878	987	1.149	
Oficial de 1a.	109.657	1.820.302	1.080	1.252	
Jefe de 2a.	226.897	2.106.486	1.242	1.448	
Jefe de 1a.	134.504	2.232.768	1.324	1.536	
Personal Técnico:					
Maestro Encargado	134.504	2.232.768	1.324	1.536	
Técnico de Organización ...	109.657	1.820.302	1.080	1.252	
Jefe de Organización	134.504	2.232.768	1.324	1.536	
Titulado de Grado Medio ...	134.504	2.232.768	1.324	1.536	
Titulado de Grado Superior.	158.817	2.636.358	1.557	1.842	

MEJORA DEL CONVENIO DE LA EMPRESA "ENVASES METALICOS BROQUETAS BERBES, S.A." PARA EL AÑO 1992.

- SALARIOS incremento del 9%
- HORAS EXTRAORDINARIAS incremento del 8%
- BECAS, AYUDA, PREMIOS Y SUBSIDIOS incremento del 9%
- SEGURO ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL 2.000.000 Pts./trabajador

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U.A. nº 3 III.C.2228

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria del día 3 de Agosto de 1.992 aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 3 de las previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, situada en el suelo urbano, sector 2- Plataforma, con una superficie total, según mediciones topográficas, de 11.782 m2 y con los siguientes linderos: Frente: Carretera LR-458 de N-232 A Agoncillo, Derecha: CN-232, Izquierda: Camino Santolayas y Fondo: Josefa Ruiz Zorzano, Ismael Zorzano Ruiz y acequia de riego.

Lo que se hace público por plazo de un mes, en cumplimiento de lo perceptuado en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Agoncillo, 4 de Agosto de 1.992.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública del Padrón de precio público por suministro de agua III.C.2275

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 03.08.92, aprobó el padrón del precio público por suministro de agua, correspondiente al primer semestre del ejercicio 1992.

Queda expuesto al público el referido acuerdo, junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en las oficinas municipales, de 9:00 a 14:00 horas, todos los días hábiles, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

De conformidad con los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto de 20 de diciembre 1.990, núm. 1684/1990, se anuncia la apertura periodo recaudatorio de cobranza en voluntaria.

a) Plazo de ingreso: Tres meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el B.O.R

b) Modalidad: 1) El pago puede efectuarse por los contribuyentes en la oficina de recaudación municipal.

2) Los contribuyentes que tuvieren domiciliadas sus deudas tributarias recibirán los recibos por la entidad en depósito que hubiesen designado.

c) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento sitas en la c/ Gral. Franco 15 Albelda.

e) Horas: de 09:00 a 14:00 horas. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Albelda de Iregua, a 4 de agosto de 1992.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Aprobación definitiva de la II modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta fuera de establecimientos comerciales permanentes III.C.2229

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el 31 de Julio de 1.992, ha aprobado definitivamente la II modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta Fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes, quedando dicha modificación en los siguientes términos:

ARTICULO 2º.— La venta ambulante se llevará a efecto fuera de establecimientos comerciales permanentes, quedando limitado el ejercicio de dicha actividad, en espacio y tiempo, en el sentido de que sólo podrá realizarse, por lo que se refiere a este municipio de Alberite, dentro del espacio físico de la Plaza de Don José María Trevijano y de la Plaza de España, durante el I.UNES de cada semana y horas de ocho de la tarde.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Texto Refundido publicado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con los artículos 49 y 72.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Alberite, a 3 de Agosto de 1992.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Contrato de préstamo con el Banco Bilbao-Vizcaya III.C.2230

El M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a un contrato de préstamo a formalizar con el Banco Bilbao-Vizcaya de las siguientes características:

Importe del préstamo a financiar las obras incluidas en el presupuesto general siguiente:

- Conservación y Reparación de Caminos 3.000.000 pts.
- Depuradora de Aguas Residuales 17.500.000 pts.
- Modificación de Normas Subsidiarias 3.955.000 pts.
- Restauración Palacio Abadía 20.000.000 pts.
- Tipo de Interés: Variable (MIBOR a 1 año + 0,75%). 1º Año: MIBOR

día antes póliza más 0,75%.

- Plazo de Amortización: 10 años más uno de carencia.
- Comisión de apertura: 0,45%
- Formalización: en Póliza de Crédito intervenida.

El acuerdo referido adoptado por la Corporación y la operación de préstamo con las características enunciadas, se exponen al público por término de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones procedentes.

Alfaro, 30 de Julio de 1.992.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del incremento de las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.2231

DON JUAN JOSE MORAGA G^a-BAQUERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL Y DEL QUE ES ALCALDE DON JUAN ZORZANO BLANCO.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de Abril de 1992, adoptó el siguiente acuerdo.

ESTABLECIMIENTO COEFICIENTE UNICO INCREMENTO CUOTAS I:A.E.— Se da cuenta del expediente que se sigue para el establecimiento del incremento de referencia. A su vista la Corporación, teniendo en cuenta la propuesta formulada por el art. 47 3-h de la Ley 7/85 de 2 de Abril, acuerda.

Incrementar las cuotas mínimas que fijadas en las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,2 único para todas las actividades ejercidas en el término municipal.

Aprobar la Ordenanza que regula este incremento, en los propios términos en que expresa en el expediente.

Dar a lo acordado la publicidad prevenida en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y para que conste y a los efectos de su publicidad, expido la presente visada por el SR. Alcalde.

Arrúbal, 31 de Julio de 1992.— V^oB^o El Alcalde.

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL INCREMENTO DE LAS CUOTAS MINIMAS FIJADAS EN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Artículo 1^o.— En uso de la facultad que le confiere el artículo 88 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece un incremento de las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aplicable a las ejercidas en este término municipal, en los términos que se establecen en el articulado siguiente.

Artículo 2.— El incremento a que se refiere el artículo anterior vendrá determinado por la aplicación a la cuota mínima antes dicha de un coeficiente único que se fija en la cuantía de 1,2.

Artículo 3.— Las demás particularidades a que se refiere el artículo 16 de la citada Ley, son las generales reguladas en la Subsección 3^a. Sección 3^a. Capítulo 2^o, Título 2^o, de la misma Ley.

DISPOSICION FINAL.— La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el B.O. de La Rioja y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero de 1992, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación.

La presente Ordenanza ha sido aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de Abril de 1992, y elevada a definitiva en ausencia de reclamaciones, y publicada en el B.O. de La Rioja n^o 78 de fecha 30 de Junio de 1992.

Contra el Acuerdo y Ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, desde el siguiente día al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 39/88.

Arrúbal, 31 de Julio de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación provisional de las Cuentas Generales del año 1991 y de valores independientes y auxiliares del presupuesto
III.C.2232

Aprobar por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de Julio de 1992, la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 1991 y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, quedan expuestas a exposición pública por plazo de 15 días a efectos de que por cuantos se consideren interesados en el citado plazo y ocho días más, puedan presentar por escrito y ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen por convenientes.

Arrúbal, 31 de Julio de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación inicial del Presupuesto General del año 1992
III.C.2273

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de Julio de 1992, el Presupuesto General del año 1992, sus bases de ejecución, así como el catálogo de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 1121.3 de la Ley 7/85 de

2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/86, de 25 de Abril. Se expone al público por espacio de 15 días contados a partir del siguiente hábil de su publicación en el B.O. de La Rioja y Tablón de Anuncios, durante los cuales podrá ser examinado y presentar sugerencias y reclamaciones por escrito ante este Ayuntamiento.

Caso de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Arrúbal, 31 de Julio de 1992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992
III.C.2233

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	11.125.000
2	Impuestos indirectos	2.450.000
3	Tasas y otros ingresos	5.425.000
4	Transferencias corrientes	10.050.000
5	Ingresos patrimoniales	1.050.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	10.000.000
9	Pasivos financieros	8.000.000
	Total ingresos	48.100.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	5.937.586
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.193.940
3	Gastos financieros	540.640
4	Transferencias corrientes	2.075.622
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	28.620.246
9	Pasivos financieros	731.966
	Total gastos	48.100.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151 número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Badarán, a 27 de Julio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de bienes inmuebles precisos para la ejecución del polígono industrial "La Alcantarilla"
III.C.2234

D. JUAN JOSE ALTUZARRA ARENZANA, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA.

HACE SABER: Acordada por este Ayuntamiento en sesión de ocho de julio de mil novecientos noventa y uno la iniciación del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes inmuebles precisos para la ejecución del polígono industrial "La Alcantarilla" en esta localidad, aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de La Rioja en sesión de 19 de abril de 1.991, y declarada la utilidad pública del mismo, se hace pública la relación de propietarios en rectificación al expediente seguido contra Da Amancia Montes Hernández, que no consideró la circunstancia del fallecimiento de D. Francisco Zamora Ortiz, lo que hace necesario notificar a sus herederos el mencionado expediente de expropiación por ser los afectados actuales junto con la esposa de D Francisco Zamora Ortiz.

Dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente hábil al de publicación del presente edicto en el B.O.R., conforme determina el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, los interesados podrán alegar sobre la procedencia de su ocupación, valoración estado material o legal, y disposición; a los efectos de subsanación de errores

en la descripción de los bienes.

PROPIETARIOS: Milagros, Domingo y Benjamin Zamora Montes, y cualquier otro. C/ Badarán, 9.

FINCA: Urbana 945,10 m2. Camino de Nájera, 5

VALORACION: 846.810

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía a 3 de Agosto de 1.992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992

III.C.2235

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio 1992, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.200.000
3	Tasas y otros ingresos	4.150.000
4	Transferencias corrientes	3.600.000
5	Ingresos patrimoniales	200.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.000.000
9	Pasivos financieros	3.400.000
	Total ingresos	22.550.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.000.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.610.000
3	Gastos financieros	400.000
4	Transferencias corrientes	630.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	10.410.000
9	Pasivos financieros	2.500.000
	Total gastos	22.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2, de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del real decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Briñas, 3 de Agosto de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992

III.C.2276

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	13.058.250
2	Impuestos indirectos	2.530.000
3	Tasas y otros ingresos	18.221.392
4	Transferencias corrientes	11.500.000
5	Ingresos patrimoniales	1.197.722
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.140.700
7	Transferencias de capital	11.997.513
9	Pasivos financieros	1.000
	Total ingresos	59.646.577

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	11.402.432
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.065.000
3	Gastos financieros	1.602.474
4	Transferencias corrientes	2.435.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	23.510.791
9	Pasivos financieros	1.630.880
	Total gastos	59.646.577

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Briones, a 3 de agosto de 1992.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Modificación de precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público

III.C.2251

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de fecha 25 de Junio de 1992, provisional relativo a modificaciones de Precios Públicos, y no habiéndose presentado dentro del mismo, reclamación alguna dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, siendo el texto íntegro de la modificación el siguiente:

MODIFICACION DE PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO.

Quedan modificados los siguientes puntos y apartados como a continuación se expresan:

TARIFAS

PRIMERA:

Por la ocupación del suelo de la vía pública con materiales de construcción, grúas o cualquier otro elemento, por metro cuadrado o fracción y día

Por la ocupación de la vía pública con puntales, asníllas u otros elementos de apeo, por cada elemento y día

Por la ocupación de la vía pública con vallas, andamios o cualesquiera otras instalaciones adecuadas, por metro cuadrado o fracción y día

Por la ocupación de la vía pública con grúas u otros elementos o realizar trabajos en la misma, que necesiten cortar la calle al tráfico, por día

Por cerrar el paso al público en Pasaje Comercial, horario nocturno, al mes o fracción

SEXTA:

Por la utilización de las instalaciones en el complejo Polideportivo Municipal:

1.— Por el acceso al recinto, en temporada:

1.1. A mayores, desde los 18 años 150 pts.

1.2. A menores, desde los 5 a 17 años; jubilados y pensionistas 75 pts.

2.— Abonos por temporada:

2.1. A mayores, desde los 18 años

2.2. A menores, desde los 5 a 17 años; jubilados y pensionistas

3.— Abonos por mes natural:

3.1. A mayores, desde los 18 años

3.2. A menores, desde los 5 a 17 años; jubilados y pensionistas

4.— Abonos por temporada para familias numerosas:

4.1. A familias con dos hijos menores de 18 años, a cada persona mayor desde los 18 años

4.2. A familias con dos hijos menores de 18 años, a cada menor desde los 5 a 17 años

4.3. A familias, con tres o cuatro hijos menores de 18 años, a cada prsona mayor desde los 18 años

4.4. A familias con tres o cuatro hijos menores de 18 años, a cada menor desde 5 a 17 años

4.5. A familias con más de cuatro hijos menores de 18 años, a cada persona mayor desde los 18 años

4.6. A familias con más de cuatro hijos menores de 18 años, a cada menor desde los 5 a 17 años

5.— Por la utilización del frontón, cada media hora 150 pts.

- 6.— Por la utilización de Pista de tenis, cada hora sin luz eléctrica 150 pts.
- 7.— Por la utilización de Pista de Tenis cada hora con luz eléctrica 400 pts.
- 8.— Por la utilización de pista polideportiva cada hora sin luz eléctrica 420 pts.
- 9.— Por la utilización de pista polideportiva cada hora con luz eléctrica 725 pts.
- 10.— Por la utilización de mesa de ping-pong, cada hora .. 35 pts.
Por la utilización de las instalaciones del Pabellón Deportivo Quintiliano.
- 11.— Por la utilización de la sala del Pabellón, cada hora sin luz eléctrica, en jornada laboral 3.100 pts.
- 12.— Por la utilización de la sala del Pabellón, cada hora con luz eléctrica, en jornada laboral 3.500 pts.
- 13.— Por la utilización de la sala del Pabellón, cada hora sin luz eléctrica, en día festivo o domingo 3.600 pts.
- 14.— Por la utilización de la sala del Pabellón, cada hora con luz eléctrica, en día festivo o domingo 4.000 pts.
- 15.— La utilización de la Sala del Pabellón por Asociaciones Deportivas legalmente inscritas en el Registro General del Ayuntamiento . cero pts.
Por la utilización del Campo de Fútbol Exterior de las Pistas Municipales de Atletismo.
- 16.— Por la utilización del Campo de Fútbol, cada dos hora en jornada laboral 6.000 pts.
- 17.— Por la utilización del Campo de Fútbol, cada dos horas en día festivo o domingo 6.500 pts.
- 18.— La utilización del Campo de Fútbol por Asociaciones Deportivas legalmente inscritas en el Registro General del Ayuntamiento . cero pts.
La presente modificación surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.
Esta modificación fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Junio de 1992.
Calahorra, a 7 de Agosto de 1992.— La Alcaldesa.
Contra dicho acuerdo, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.
Calahorra, a 7 de Agosto de 1992.— La Alcaldesa.

Aprobación provisional de precios públicos por el estacionamiento de vehículos en superficie III.C.2252

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Agosto de 1992, se ha acordado aprobar provisionalmente la fijación de Precios Públicos por el estacionamiento de vehículos en superficie.
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de esta última Ley, para que, durante el plazo de treinta días puedan ser examinados y pesentar las reclamaciones o sugerencias que consdieren oportuno formular.
Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación. De no existir reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.
Calahorra, a 7 de Agosto de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Exposición pública de la liquidación del Presupuesto de 1991 III.C.2236

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1992, la cuenta general del Presupuesto Municipal correspondiente a 1991, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo, y ocho días más, podrán los interesados examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.
Enciso, a 1 de Agosto de 1992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Anuncio cobratorio de la tasa de alcantarillado del ejercicio 1992 III.C.2243

Don Patricio Capellán Hervias, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Septiembre y el 15 de Noviembre inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

TASA DE ALCANTARILLADO EJERCICIO 1992

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.
ADVERTENCIA: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.
Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Haro, 5 de Agosto de 1992.— El Alcalde.

Exposición pública del padrón de la tasa de alcantarillado ejercicio 1992 III.C.2244

Con fecha 4 de Agosto de 1992, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón de la Tasa de Alcantarillado correspondiente al ejercicio de 1992.
Dicho padrón se exponen al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.
Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.
Haro, 5 de Agosto de 1992.— El Alcalde.

Contrato de préstamo a formalizar con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja S.A. III.C.2279

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión Plenaria celebrada el día 11 de Agosto de 1.992, un contrato de préstamo a formalizar con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja S.A., con las siguientes condiciones financieras:
— Importe del Crédito 50.000.000 ptas
— Plazo de Amortización 10 años.
— Periodicidad de amortización Anual
— Tipo de Interés: 13% (hasta fin de año 1.992), resto MIBOR + 0,5%
— Liquidación Intereses Trimestral
— Garantías: Participación en los fondos recibidos del Estado a través del F.N.C.M.
— Corretaje: Por cuenta del Ayuntamiento.
— Documentación: Contrato de Crédito intervenido por Agente/ de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio.

Este crédito tiene como finalidad financiar las siguientes inversiones:

— Urbanización de los Sistemas Generales n ^{os} 192, 298, 304 y 362, 1 ^a Fase	18.500.000
— Programa de Pavimentación de Aceras, mediante convenio con el I.N.E.M	9.000.000
— Infraestructura y Pavimentación de la Zona Deportiva "El Ferial", 3 ^a Fase	7.500.000
— Obras complementarias en el "Bar Piscinas Municipales"	2.000.000
— Arreglo en vaso de piscinas, depuradoras, cerramiento	7.000.000
— Alumbrado en "Parque Iturrimurri"	1.000.000
— Adquisición de una máquina Retroexcavadora Polivalente	5.000.000
TOTAL	50.000.000

El acuerdo, junto con el expediente, adoptado con el quórum que fija el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se expone al público en las dependencias municipales a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.
Haro, a 12 de Agosto de 1992.— El Alcalde.

Modificación de Ordenanzas Municipales III.C.2280

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de Agosto de 1992, adoptó acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:
— Ordenanza n^o 3.2.9., reguladora del "Precio Público por utilización del Frontón Municipal de Pelota".
— Ordenanza n^o 3.2.11., reguladora del "Precio Público por utilización de las Pistas de Tenis".
— Ordenanza n^o 3.2.12., reguladora del "Precio Público por utilización del Polideportivo Municipal".
Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente

y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas dichas modificaciones, hasta entonces provisionales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Haro, a 12 de Agosto de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Contribuciones especiales a aplicar en la obra denominada "Urbanización en zona de Ctra. a Nájera" III.C.2245

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día uno de julio de mil novecientos noventa y dos acordó aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación de la obra de "Urbanización en zona de Ctra. a Nájera".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales fijándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el texto íntegro del acuerdo provisional y la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el período de exposición al público del presente acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales, los propietarios o titulares afectados por la obra a que se refiere el presente expediente podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes con los requisitos establecidos en el art. 37 del referido texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércanos, a 23 de julio de 1992.— El Alcalde, José Alberto Magaña Narro.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992 III.C.2281

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	59.512.000
2	Impuestos indirectos	18.000.000
3	Tasas y otros ingresos	62.810.000
4	Transferencias corrientes	30.000.000
5	Ingresos patrimoniales	1.212.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	2.000.000
7	Transferencias de capital	21.800.000
9	Pasivos financieros	25.150.000
	Total ingresos	220.484.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	26.424.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.260.000
3	Gastos financieros	950.000
4	Transferencias corrientes	8.900.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	110.800.000
7	Transferencias de capital	700.000
9	Pasivos financieros	450.000
	Total gastos	220.484.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autogiza su artículo 152, número 1, en plazo de dos

meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Lardero, a 4 de agosto de 1992.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de la Ordenanza por la que se fija el Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.2282

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el referido acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público, efectuado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 150 de fecha 5 de diciembre de 1991, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y la propia resolución corporativa.

Contra dicho acuerdo y la aprobación de la Ordenanza podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 52-1 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Don Saturnino Gil Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, la imposición o modificación de los Tributos Locales, según los artículos 22-2,e) y 47-3,h) de la Ley 7/85, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según los artículos 15 y siguientes de la expresada Ley.

La Corporación, previa exposición detallada del señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, por el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.— Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciendo el 1,2 como coeficiente aplicable a las Tarifas de dicho Impuesto.

SEGUNDO.— Que se someta a información pública por un período de treinta días, mediante anuncio que ha de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.— Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.— Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal íntegra deberán publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja para su vigencia o impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

ARTICULO 1.— OBJETO.

La presente Ordenanza se refiere al Impuesto sobre Actividades Económicas, previsto en el art. 60.1.A de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTICULO 2.— MOTIVACION.

Decidiendo este Ayuntamiento hacer uso de las facultades que la ley le concede y al amparo de lo previsto en el art. 15-2 de la Ley 39/1.988, aprueba la presente Ordenanza.

ARTICULO 3.— ELEMENTOS DE LA IMPOSICION

La naturaleza, hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, período impositivo, devengo y gestión quedan señalados en la expresada Ley 39/88.

ARTICULO 4.— CUOTAS.

Las Cuotas Mínimas Municipales que señalan las tarifas del impuesto para todas las actividades ejercidas en este municipio serán incrementadas por aplicación de un coeficiente único del (1,2) comprendido dentro de los límites señalados en el art. 88 de la Ley 39/1988, dado el censo de población del derecho de 3.055 habitantes.

ARTICULO 5.— RESPONSABILIDAD.

El adquirente de un establecimiento o actividad, sujeta a este Impuesto por cualquier título, responderá de las cantidades que adeude su transmitente hasta el límite de la prescripción.

ARTICULO 6.— PARTIDAS FALLIDAS.

Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con los previstos en el

vigente Reglamento de Recaudación.

VIGENCIA.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1992 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Lardero, 10 de agosto de 1992.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Modificación del ámbito de la Unidad de Ejecución N.10.1. (Virgen de la Esperanza) III.C.2237

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1992, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la "Modificación del ámbito de la Unidad de Ejecución N.10.1. (Virgen de la Esperanza)".

De conformidad con el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de DOS MESES, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 4 de Agosto de 1992.— El Alcalde.

Estudio de detalle en parcela nº 39 del Plan Parcial San Adrián: Aprobación definitiva. III.C.2238

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1992, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de "Estudio de Detalle en parcela nº 39 de Plan Parcial San Adrián".

Contra este acuerdo, los interesados puedan interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 4 de Agosto de 1992.— El Alcalde.

Delimitación Unidad de Ejecución y determinación del sistema de actuación en calle Entrena: Aprobación definitiva III.C.2239

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1992, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de la "Delimitación de Unidad de Ejecución y determinación del Sistema de Actuación en calle Entrena".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 4 de Agosto de 1992.— El Alcalde.

Exposición pública de la Ordenanza Municipal del Parque de La Grajera III.C.2240

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1.992, aprobó inicialmente la "Ordenanza Municipal del Parque de La Grajera".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se somete dicha Ordenanza a exposición pública durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que puedan presentarse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen pertinentes, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Medio Ambiente y Circulación de este Ayuntamiento (2ª Planta).

Logroño, 4 de Agosto de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Presupuesto General III.C.2253

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto

al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión correspondiente al mes de julio pasado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Medrano a 6 de Agosto de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Delegación de Alcaldía III.C.2241

En virtud de lo establecido en la legislación vigente y por vacaciones del Alcalde, en decreto nº 22/92 se delegó la función del mismo a favor del Teniente de Alcalde D. JESUS I.OPEZ SAENZ, en los días comprendidos entre el 30 de Julio y el 27 de Agosto del año en curso.

Nájera, 30 de Julio de 1.992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Exposición pública de la memoria valorada de "Reforma del Ayuntamiento de Lugar del Río" III.C.2254

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1992, la memoria valorada denominada: "Reforma del Ayuntamiento de Lugar del Río" redactada por los Sres. Arquitectos D. Enrique Miner y D. Javier Curiel, con un presupuesto de 2.490.713 ptas. se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada en la Secretaría Municipal y presentar en su caso las alegaciones pertinentes. Caso de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo, el citado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

San Millán de la Cogolla, 5 de agosto de 1992.— El Alcalde, Millán A. Baltanás Lorenzo.

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 1991 III.C.2255

Presentada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.991, con sus justificantes y dictámenes, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, para que pueda ser examinada y formularse los reparos y observaciones que se consideren oportunos, durante el referido plazo y ocho días más, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113,3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

En San Torcuato, a 5 de Agosto de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Aprobación definitiva de la Ordenanza del impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2242

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de Hacienda Locales, que luego se relaciona.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo durante el plazo de treinta días de exposición pública del expediente, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de Anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 63 de fecha 26 de Mayo de 1.992 y sometido nuevamente a la consideración del Pleno Corporativo en sesión de fecha 31 de Julio de 1.992, queda definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento el art. 17-4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, par los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts 70-2 y 65 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, para los precios públicos y otros, a continuación se insert los textos integros de los acuerdos y de la Ordenanza, elevados a definitivos a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con los arts.19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 52-1 y 113 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el Plazo de dos meses, contados al día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santurde de Rioja a 3 de Agosto de 1.992.— El Alcalde.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

ARTICULO 1.— OBJETO

La presente ordenanza se refiere al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, previsto en el art. 60.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

ARTICULO 2.— MOTIVACION

Diciendo este Ayuntamiento hacer uso de sus facultades que la Ley le concede y al amparo de lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, aprueba la presente ordenanza.

ARTICULO 3.— ELEMENTOS DE LA IMPOSICION

La naturaleza, hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, periodo, impositivo, devengo y gestión quedan señalados en la expresada Ley 39/88.

ARTICULO 4.— CUOTAS

Las cuotas mínimas municipales, que señalan las tarifas del impuesto para todas las actividades ejercidas en este municipio serán incrementadas por la aplicación de un coeficiente único del 1.4 comprendido dentro de los límites señalados en el art.88 de la Ley 39/88

ARTICULO 5.— Al amparo del art. 85 de la Ley 39/88, todas cuotas del impuesto serán incrementadas atendiendo a la vía pública donde radiquen, mediante la siguiente escala de índices.

CATEGORIAS: Unica en todas las calles.

INDICES: Unica en todas las calles.

RESPONSABILIDAD

El adquirente de un establecimiento o actividad, sujeta a este impuesto por cualquier título, responderá de las cantidades quien adeude su trasmite hasta el limite de la prescripción.

PARTIDAS FALLIDAS

Se consideran partidas fallidas aquellas cuotas que no hallan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento de Recaudación.

VIGENCIA

La presente ordenanza comenzará a regir desde el 1 de Enero de 1.992 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION.

La presente ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo en fecha 31 de Julio de 1.992 y provisional en fecha 10 de Enero de 1.992 y entrara en vigor de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Santurde de Rioja a 3 de Agosto de 1.992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

Presupuesto General

III.C.2256

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión correspondiente al mes de agosto del corriente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Sojuela, a 6 de agosto de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1992

III.C.2283

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y habida cuenta que la

Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1992 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	7.851.000
2	Impuestos indirectos	4.000
3	Tasas y otros ingresos	4.960.000
4	Transferencias corrientes	6.000.000
5	Ingresos patrimoniales	250.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.635.000
Total ingresos		21.700.000

GASTOS POR CAPITULOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.565.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.328.000
3	Gastos financieros	860.000
4	Transferencias corrientes	1.130.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.998.000
9	Pasivos financieros	819.000
Total gastos		21.700.000

GASTOS POR GRUPO FUNCIONAL

Grupo	Denominación	Pesetas
1	Servicios de carácter temporal	6.761.000
2	Protección Civil y Seguridad ciudadana	0
3	Seguridad, Protección y Promoción social	3.905.000
4	Producción de bienes públicos de carácter social	7.555.000
5	Producción de bienes públicos, carácter económico	1.500.000
6	Regulación económica de carácter general	300.000
7	Regulación económica de sectores productivos	0
9	Transferencias a administraciones públicas	0
0	Deuda pública	1.679.000
TOTAL FUNCIONES		21.700.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tricio, a 27 de julio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Exposición pública de las Cuentas de 1991 III.C.2273

Redactadas las Cuentas Generales del Presupuesto, Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio referidas al ejercicio económico de 1991, quedan expuestas al público en la Secretaría General para su examen por el plazo de quince días, pudiendo presentarse durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones, reparos y observaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, en Viniegra de Arriba a 1 de agosto de 1992.— El Alcalde, Florencio Lázaro Matute.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Subasta de aprovechamientos cinegéticos

V.A.648

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20 de Mayo de 1992, el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de aprovechamiento cinegéticos, y declarada de urgencia la tramitación del expediente de la adjudicación, se expone al público por un

plazo de ocho días, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Lote nº 1.

Objeto: Puestos de paloma en Canto Hincos a la Carrascosa.

Tipo: 140.000 Pts., al alza.

Fianza provisional y definitiva: Provisional el 2%, definitiva el 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del jueves siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., con D.N.I. ..., expedido en ... de fecha ..., en nombre propio o en representación de ... (como acredita con ...), enterado de la convocatoria de subasta, anunciada en el B.O.R. nº ..., de fecha ..., como parte en la misma comprometiéndose a abonar la cantidad de ... (cifra y letra), por el aprovechamiento de ..., con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Laguna de Cameros, a 15 de Julio de 1992.— El Alcalde.

Subasta de los aprovechamientos de 4 batidas de jabalí

V.A.649

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de Julio de 1992, el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento de 5 batidas de jabalí, y declarada de urgencia la tramitación del expediente de la adjudicación, se expone al público por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Tipo: 250.000 Pts., al alza.

Cuota de entrada por batida: 18.000 Pts. por batida.

Fianza provisional: el 2% del remate.

Fianza definitiva: el 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del jueves siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., con D.N.I. ..., expedido en ... de fecha ..., en nombre propio o en representación de ... (como acredita con ...), enterado de la convocatoria de subasta, anunciada en el B.O.R. nº ..., de fecha ..., como parte en la misma comprometiéndose a abonar la cantidad de ... (cifra y letra), por el aprovechamiento de ..., con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Laguna de Cameros, a 10 de Julio de 1992.— El Alcalde.

Subasta de construcción de piscinas municipal

V.A.650

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de Julio de 1992, el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de la obra titulada "Subasta de construcción de piscina municipal", y declarada de urgencia la tramitación del expediente de la adjudicación, se expone al público por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Tipo: 26.900.233 Ptas. a la baja.

Fianza provisional: el 2% del remate.

Fianza definitiva: el 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del jueves siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., con D.N.I. ..., expedido en ... de fecha ..., en nombre propio o en representación de ... (como acredita con ...), enterado de la convocatoria de subasta, anunciada en el B.O.R. nº ..., de fecha ..., como parte en la misma comprometiéndose a abonar la cantidad de ... (cifra y letra), por el aprovechamiento de ..., con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Laguna de Cameros, a 10 de Julio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Subasta de batidas de jabalí de la temporada de caza 1992/1993

V.A.651

Autorizado por la Dirección General de Montes, y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria del día 1 de Agosto de 1992, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la subasta

de los aprovechamientos de batidas de jabalí correspondientes a la temporada de caza 1992/1993, se expone al público, durante el plazo de ocho días, para su examen, y a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación quedará aplazada, caso de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos.

Objeto de subasta:

Lote nº 1.— Una batida de jabalí a celebrar el 11 de Octubre de 1992 (domingo) en el Polígono 29 A del Monte nº 97, parte situada en la margen izquierda del río Cabañazo-Piqueras.

Lote nº 2.— Una batida de jabalí a celebrar el 1 de Noviembre de 1992 (domingo) en el Polígono 29 B del Monte nº 97, parte situada en la margen derecha del río Cabañazo-Piqueras.

Lote nº 3.— Una batida de jabalí a celebrar el 22 de Noviembre de 1992 (domingo) en el Polígono 28 del Monte nº 97.

Lote nº 4.— Una batida de jabalí a celebrar el 8 de Diciembre de 1992 (martes festivo) en el polígono 29 B.

Lote nº 5.— Una batida de jabalí a celebrar el 10 de Enero de 1993 (domingo) en el polígono 29 A.

Las batidas deberán celebrarse con un mínimo de 10 y un máximo de 20 escopetas, un número de batidores igual o inferior a 10 y con un máximo de 25 perros, y serán a riesgo y ventura.

Tipo de licitación: 60.000 Pts. por cada uno de los lotes 1, 2, 4 y 5 y 40.000 Pts. por el lote 3.

Derechos de entrada: 18.000 Pts. por cada lote.

Fianza provisional: 3% del precio de licitación.

Fianza definitiva: 6% del precio de adjudicación.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, el I.V.A., impuestos, cuotas complementarias por piezas cobradas y en general toda clase de gastos, que ocasione la subasta.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, de 9 a 14 horas, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.R. En dicho sobre deberán indicar el lote al que corresponde la proposición acompañando justificante de haber presentado la fianza provisional y copia del D.N.I. así como la propuesta según el modelo que aparece reflejado más abajo.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice la presentación de proposiciones.

Forma de pago: La establecida en el Pliego de Condiciones.

Consulta del expediente: Se encuentra en la Secretaría, a disposición de los licitadores, donde pueden examinarlo durante el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., con N.I.F. nº ... y domicilio en calle ... nº ... municipio ..., provincia ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado de la convocatoria de subasta de batidas de jabalí, anunciada por este Ayuntamiento, y publicada en el B.O.R. nº ..., del día ... de ... 1992, ofrece por el lote nº ... ubicado en el polígono ..., la cantidad de (en letra y número) ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Lumbreras, 8 de Agosto de 1992.— El Alcalde-Presidente, Agustín Silva Jubera.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Subasta de aprovechamientos forestales de caza de jabalí

V.A.655

Aprobado por este Pleno Municipal, en sesión de 30 de Julio de 1992, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir, en su caso, la subasta de aprovechamientos forestales 1992 a celebrar en el monte "Uso o hayedo de Manzanares de Rioja", se expone aquel por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el B.O.R. Durante el indicado plazo podrán presentarse, en sus días laborables, en esta Secretaría Municipal las reclamaciones que convengan en derecho.

Simultáneamente se convoca subasta, con advertencia de que la licitación será aplazada en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el especificado Pliego.

Objeto de la subasta: Cuatro batidas de jabalí que serán adjudicadas conjuntamente.

Precio base por batida: 25.000 ptas. al alza.

Gastos: El adjudicatario vendrá obligado al pago de las tasas correspondientes, así como a satisfacer el 4 % de IVA, entre otros gastos generales, anuncios y consecuentes con subasta que se convoca.

Presentación de proposiciones: Se realizarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado y por plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.R., plazo durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior, además de la oferta, habrá de incluirse fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional

Fianzas:

Provisional: 2% del precio de licitación base

Definitiva: 4% importe adjudicación de remate.

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento de Manzanares de Rioja

a las 19 horas del primer martes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: "D. ..., titular D.N.I. ..., nombre propio, o en representación de ..., que acredita con ... enterado de Convocatoria de subasta publicada en el B.O.R. n.º ... de fecha ..., formulo expresamente mi intención de tomar parte en la misma y, al efecto, ofrezco por las cuatro batidas de que se trata la cantidad de ... (en cifra y letra) ptas.

Ello de acuerdo con las condiciones que consta el pliego de su razón, que declaro conocer y acepto en su totalidad.

Lugar, fecha y firma."

Manzanares de Rioja, a 4 de agosto de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Subasta de la obra primera fase depósito agua potable en Trevijano V.A.652

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de julio de 1992, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de la obra titulada "PRIMERA FASE DEPOSITO AGUA POTABLE EN TREVIJANO" y declarada de urgencia la tramitación del expediente de la adjudicación se expone al público por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazara cuanto resulte necesario en el supuesto que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Tipo - 1.176.471 Pts. a la baja.

Fianza provisional - El 2º del remate.

Fianza definitiva - el 4º del remate.

Presentación de proposiciones - En la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 10 días hábiles contados a la publicación del anuncio en el B.O.R. Apertura de proposiciones -A las doce horas del martes siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ... de estado ..., profesión ..., domicilio ... con DNI. ... expedido en ... de fecha ..., en nombre propio o en representación de ... (como acredita con ...), enterado de la convocatoria de subasta, anunciada en el B.O.R. n.º ... de fecha ..., tomo parte en la misma comprometiéndose a ejecutar la obra por la cantidad de ... (cifra y letra), con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Soto en Cameros a 28 de Julio de 1992.— El Alcalde.

Subasta del aprovechamiento de pastos del término de Luezas V.A.653

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de julio de 1992, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de adjudicación del aprovechamiento de los pastos del término de Luezas, se expone al público por un plazo de ocho días para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazara cuanto resulte necesario en el supuesto que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Tipo.— 1.500.000 Pts. al alza.

Fianza provisional.— El 2º del remate.

Fianza definitiva.— el 4º del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.

Apertura de proposiciones.— A las doce horas del martes siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ... de estado ..., profesión ..., domicilio ... con DNI. ... expedido en ... de fecha ..., en nombre propio o en representación de ... (como acredita con ...), enterado de la convocatoria de subasta, anunciada en el B.O.R. n.º ... de fecha ..., tomo parte en la misma comprometiéndose a ejecutar la obra por la cantidad de ... (cifra y letra), con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Soto en Cameros a 28 de Julio de 1992.— El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE MONTE REAL AJAMIL DE CAMEROS

Enajenación de puestos de paso de palomas, año 1992

V.A.656

Aprobado por esta Mancomunidad el pliego de condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efecto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, con arreglo a lo dispuesto en el art. 122.2 del Texto Refundido de Régimen Local.

Objeto de subasta:

Lote n.º 1.— Subasta de cuatro puestos de paso de palomas en La Code (Monte Real). Tasación global: 40.000 Pts. Tasas de Montes: 3.804 Pts.

Lote n.º — Subasta de cuatro puestos de paso de palomas en Collado Delantero (Monte Real). Tasación global: 1000.000 Pts. Tasas de Montes: 4.319 Pts.

Lote n.º 3.— Subasta de cinco puestos de paso de palomas en La Ladrabilla (Monte Real). Tasación global: 40.000 Pts. Tasas de Montes: 3.804 Pts.

Fianza: Provisional el 4% del precio de licitación. Definitiva el 6% del precio de adjudicación.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario el 15% de IVA, impuestos, gastos de anuncios, cuotas complementarias y en general toda clase de gastos que origine la subasta.

Presentación de pliegos: Durante los veinte días siguientes al anuncio en el B.O.R. Deberán presentarse en el Ayuntamiento de Ajamil de Cameros en sobre cerrado, en horario de 14 a 21 horas, o por correo certificado. En el sobre deberán indicar el lote al que corresponde la proposición.

Apertura de pliegos: A las 19 horas del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación.

Documentación:

Fotocopia del D.N.I./N.I.F.

Resguardo de haber depositado la fianza.

Expediente: Se halla de manifiesto en Secretaría, donde puede ser examinado.

Modelo de proposición: D. ..., vecino de ..., con domicilio en la c/ ..., n.º ..., y DNI/NIF n.º ..., en nombre propio o en representación de D. ..., vecino de ..., cual acredita con ..., enterado del anuncio de subasta convocada por la Mancomunidad de Monte Real, sobre la venta de puestos de paso de palomas, publicada en B.O.R. n.º ... de fecha ..., ofrece la cantidad de ptes. ... por el/los lote/s n.º ... en las condiciones previstas en el pliego de condiciones, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

En Ajamil de Cameros, a 5 de Agosto de 1992.— El Presidente.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

V.A.645

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor ECHAVARRI ARAMBILLET Francisco y Jesús por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 30 de Julio de 1.992 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor EGHAVARRI ARAMBILLET Francisco y Jesús, embargados por diligencia/s de fecha/s 19 de Mayo de 1.992 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedáse a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 5 de Octubre de 1.992, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de Jesús María ECHEVARRI ARAMBILLET, depositario de los mismos, con domicilio en Avenida Estación s/n - 26509 ALCANADRE, pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración,

podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

0) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE N° 1:

Una caldera de vapor de 3.500 Kg. marca SADECA.

Una cámara frigorífica marca RESEZA.

Un horno de asar pimientos, sin marca.

Dos hornos de asar pimientos completos, con su chimenea, sin marca, de 2000 a 2500 Kg./h., gigantes.

Un elevador marca MACUMUR.

Un lavadero de tomates de 2000 Kg. marca MARRODAN.

Una cerradora automática marca RUIBUS de 73 mm de calibre n° 118, mod. A-8-E120.

Una cerradora semi-automática para latas de 3 Kg. fabricada por TALLERES A.S.A. 2/5/60ZR15.

Un escaldador de alcachofas marca MACUMUR de unos 2000 Kg./h. Veintisiete máquinas peladoras de alcachofas marca MACUMUR.

Una seleccionadora de alcachofas marca MACUMUR, compuesta por un elevador, un desrabador, un alineador y una calibradora.

Una llenadora de legumbres marca ZACMI.

Un escaldador de alcachofas marca MACUMUR de unos 2500 Kg./h.

Un volteador de cajones HIFRANSA, compuesto de tres tramos de carriles y un motor siemens.

Un lavadero de pimientos marca MADORRAN con motor 099 R.

Una lavadora-peladora de pimientos marca MADORRAN de unos 2500 Kg/h.

Un escaldador de tomate sin marca, de 1,60 m. de diámetro, color verde y unos 1500 Kg/h.

Dos quitapielos de tomates sin marca.

Un enfriador de alcachofas marca MACUMUR de 10 m. de largo por uno de altura.

Una cinta transportadora marca MACUMUR de unos 8 m. de largo.

Un tractor FIAT 666.E matrícula NA-55931-VE con una pala incorporada marca TENIAS.

Una desracimadora de judía verde marca MADORRAN de 90 cm. aprox. de diámetro, con tres motores incorporados marca SIEMENS.

Dos despuntadoras de judías verdes, color verde.

Una cinta de embotado.

Un camión PEGASO mod. 1095, matrícula NA-77623.

Una etiquetadora de frascos.

Una balsa de 3 x 1'5 m. para dos jaulas

Dos cintas de repaso sin marca, accionadas por un motor de 1 CV., en forma de u, de 30 m. aprox.

Un quitahojas de alcachofas con elevador marca MACUMUR.

Tres dosificadores para llenar los botes de líquido, compuestos de una bomba y un motor. Uno de ellos sin marca y los otros de marcas HEMAC y MADORRAN.

Un ordenador personal compuesto por pantalla y teclado marca AMSTRAD, mod. BC-1640.

Valor de tasación: 6.500.000,- Pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.500.000,- Pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.875.000,- Pesetas.

LOTE n° 2:

Dos cintas transportadoras, con motor incluido, de aprox. 5 y 8 m. respectivamente.

Un toro marca TOYOTA-20.

Dos autoclaves y cuatro bañeras (baño María).

Valor de tasación: 1.500.000,- Pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.500.000,- Pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.125.000,- Pesetas.

Calahorra, a 6 de agosto de 1992.— El Recaudador Ejecutivo, P.D. El Jefe de Negociado, Santiago Ramos Medrano.

Subasta de bienes muebles

V.A.646

Santiago Ramos Medrano, Recaudador Ejecutivo por delegación de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor LUIS PEDRO MELERO TARRAGONA por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día

de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 3 de agosto de 1.992 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor LUIS PEDRO MELERO TARRAGONA, embargados por diligencia/s de fecha/s 14 de Mayo de 1.992 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 5 de Octubre de 1.992, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de LUIS PEDRO MELERO TARRAGONA, depositario de los mismos, con domicilio en Cantón s/n - 26540 ALFARO, pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en Primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE UNICO:

Vehículo turismo marca FIAT, modelo UNO, matrícula L0-7510-L.

Valor de tasación: 700.000,- Pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 700.000,- Pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 525.000,- Pesetas.

Calahorra, a 6 de agosto de 1992.— El Recaudador Ejecutivo, P.D. E Jefe de Negociado, Santiago Ramos Medrano.

Subasta de bienes muebles

V.A.647

D. Santiago Ramos Medrano, Recaudador Ejecutivo por delegación de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor Miguel Angel Arpón Rubio p débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 31 de Jul de 1.992 la enajenación de los bienes muebles propiedad de Caroli MAGADAN MATEOS, esposa del deudor Miguel Angel Arpón Rubi embargados por diligencia/s de fecha/s 14 de Mayo de 1.992 en procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el 5 de Octubre de 1.992, a las 10 horas en los locales de esta Unidad

Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de Carolina Magadán Mateos, depositario de los mismos, con domicilio en Av. Benidorm, 28 -26580 ARNEDO, pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen

en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vehículo Turismo Marca RENAULT, Modelo Renault 19 TSE, Matrícula L0-3344-L

Valor de tasación: 1.055.000

Tipo de Subasta en Primera Licitación: 1.055.000

Tipo de Subasta en Segunda Licitación: 791.250

Calahorra, a 7 de agosto de 1992.— El Recaudador Ejecutivo, P.D. El Jefe de Negociado, Santiago Ramos Medrano.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Solicitud de establecimiento de actividad de ampliación de granja de ganado porcino V.B.561

Por D. Pedro García Villar y otro, se ha solicitado establecer la actividad de ampliación de granja de ganado porcino con emplazamiento en Fuente Corta, polígono 7, parcela 717.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castañares de Rioja, a 24 de Julio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Solicitud de licencia para la legalización de la actividad de almacenamiento y embotellado de vinos V.B.562

Por D. Prudencio Larrea Alesanco, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para la legalización de la actividad de almacenamiento y embotellado de vinos, con emplazamiento en la calle de la Charca, número 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cordovín, a 22 de Julio de 1992.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Solicitud de licencia para instalar quince túneles para cultivo de champiñón V.B.572

Por D. Francisco Jiménez Vicente, en nombre y representación de JIMECHAMP, S.A., se ha solicitado licencia para instalar quince túneles destinados al cultivo de champiñón, con emplazamiento en Hoyo Gustar, parcela 163-c/12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 30 de Julio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Solicitud de licencia para apertura de un restaurante V.B.571

Por D. Julio Bretón Alonso se ha solicitado la legalización, por cambio de titular, de la actividad de Restaurante con emplazamiento en calle Bodegas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 29 de Julio de 1992.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106